MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la Junta de Gobierno Local

el día 9 de julio de 2026

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana
el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él,
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña
está adaptado a Lectura Fácil
y ha sido validado por al menos
una persona con discapacidad intelectual.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos
hace que no se pueda utilizar en toda su extensión
las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE

dilee
lectura fácil
Sociedad Cooperativa Especial

Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.
"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:
Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo,
y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada
la información que contiene.
No obstante, es preciso puntualizar
que la información que se ofrece
es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.
La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El 9 de julio de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación de las actas de la Junta de Gobierno Local del día 1 de julio de 2026.

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

3. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
   y modificar las cantidades que se iban a reservar cada año,
   para contratar el servicio de patrocinio publicitario deportivo de la marca Mérida AD.

4. Propuesta para conceder una ayuda directa de 5 mil euros
   a la Asociación Nexo Empresarial.

5. Propuesta para conceder una ayuda directa de 5 mil euros
   a la Asociación Empresarial Impulso.

6. Propuesta para conceder una ayuda directa de 5 mil euros
   a la Asociación Emeritea.

7. Propuesta para conceder una ayuda directa de 3 mil 500 euros
   a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.

8. Asuntos varios.

   A) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
   para contratar el servicio de organización
   de la Feria Internacional de Coleccionismo.

   B) Propuesta para aprobar la adenda o modificación número 3
   del convenio firmado entre la Junta de Extremadura, ADIF y el Ayuntamiento de Mérida
   para construir una pasarela urbana para peatones y bicicletas.

9. Ruegos y preguntas.

MERIDA
Secretaría General

El 9 de julio de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación de la acta de la Junta de Gobierno Local del día 1 de julio de 2026.

Han aprobado la acta de la Junta de Gobierno Local
del día 1 de julio de 2026.
es decir, los documentos que incluían
todo lo que se hablaó y decidió aquelles día.

Volver al Indice

2. Hornaltiro aprobados y publicados en los diferentes Diarios Oficiales.

No hubo.

Volver al Indice

3. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
y modificar los contratados que se van a reservar cada año,
para contratar el servicio de patrocinio publicitario deportivo de la marca Mérida AD.

La Concejalía Delegada de Recaudación,
la señora Carmen Yáñez Quiroz,
propone para su aprobación
por parte de la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
el aumento del dinero reservado en el presupuesto de 2029
para contratar el servicio
de **patrocinio publicitario** deportivo de la marca Mérida AD.
En concreto se propone aíñadir 125.148 euros más
de dinero reservado en el presupuesto de 2029.

El procedimiento para modificar la cantidad de dinero
que se reservará cada año
comenzó el 21 de julio de 2026.
Esta modificación se realizó antes
de aprobar la adjudicación del contrato.

Patrocinio publicitario:
Acuerdo comercial entre una empresa y una organización deportiva, cuyo a cambio a un evento, equipo o deportista (patrocinado), a cambio, el publicitado muestra la marca o el logotipo del patrocinador para darle fama y buena imagen.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
que comprueba que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:
- Aprobar el compromiso de gasto
  y cifrarlo 125 mil euros más
  al dinero reservado de los presupuestos de 2029
  para este contrato de Patrocinio publicitario deportivo
  de la marca Mérida AD.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Encargar a la Delegación de Hacienda
  que incluya los 125 mil euros
  en los presupuestos de 2029.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2029.
  Si no, se incluye, se puede reclamar de forma legal.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- El informar de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contratación
  a la Intervención Municipal y a Tesorería
  para que realicen todas las trámites necesarios.

Volver al Indice

4. Propuesta para conceder una ayuda directa de 5 mil euros
a la Asociación Neeu Empresarial.

La Concejala Delegada de Comercio y Emprendimiento,
la señora Laura del Carmen Iglesias Cano,
propone para su aprobación
por parte de la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
conceder una ayuda directa de 5 mil euros
a la Asociación Neeu Empresarial.

Esta ayuda económica se concederá
a través de un **convenio de colaboración**
entre el Ayuntamiento de Mérida
y la Asociación Neeu Empresarial.

La Asociación Neeu Empresarial
es una asociación **sin ánimo de lucro**,
cree otras especies de encuentro
para que las pequeñas y medianas empresas,
y los **pequeños autónomos** y quienes piensan en iniciar un negocio
puedan conocerse, colaborar y desarrollar sus proyectos.

Convenio de colaboración:
Decisión formada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos o recursos con la intención de conseguir algo concreto.

Sin ánimo de lucro:
Que el principal objetivo no es lograr ahorro o ganancias para sus socios.

La asociación trabajo para:
- Fortalecer las empresas de la ciudad.
- Crear una comunidad cercana y profesional.
- Organizar encuentros entre empresas.
- Facilitar nuevas colaboraciones.
- Dar a conocer a las empresas a sus proyectos.
- Crear nuevas oportunidades de negocios.
- Y para fomentar el crecimiento económico de Mérida.

Perseuna autónoma:
Persona que trabaja para sí mismo sin tener una empresa.

El Ayuntamiento de Mérida también trabajó
para fortalecer la actividad económica de la ciudad
y fomentar el **desarrollo sostenible** del territorio.
Los dos entidades piensan
que es necesario crear nuevas actividades
que ayuden a mejorar la economía de Mérida.

Desarrollo sostenible:
Que se puede mantener con los recursos que tiene el planeta, sin perjudicar los derechos de las personas o el medio ambiente.

Estas actividades deben servir para:
- Ayuda a las empresas de la ciudad.
- Fortalecer a las empresas de la ciudad.
- Mejorar las oportunidades de empleo de la ciudadanía.
- Ofrecer herramientas para mejorar la economía.
- Crear nuevas oportunidades para **competitivas**.

Competitivas:
Capacidad para ofrecer a los clientes, un producto o servicio mejor que los de otras empresas. Ej: ofrecer productos más competitivos y así mejorar las ventas.

Esta ayuda se utilizará para pagar
los gastos de las siguientes actividades:
- Neeu Business Forum (Encuentro que conectan.
- Y la Primera Gala Aniversario de la Asociación Neeu Empresarial.

Antes de aprobar la ayuda:
- Se ha comprobado que hay dinero suficiente.
- Intervención ha revisado el gasto.
- Y el servicio jurídico del Ayuntamiento
  ha confirmado que cumple la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:
- Conceder la ayuda de 5 mil euros a la asociación.
- Aprobar el convenio de colaboración.
- Autorizar al alcalde-presidente,
  o a la persona en que de forma legal le sustituya,
  para firmar el convenio
  y para realizar todas las actuaciones necesarias
  para que el convenio se cumpla.
- El Ayuntamiento informará de este acuerdo a:
  - La Delegación de Comercio y Emprendimiento.
  - La Asociación Neeu Empresarial.
  - La Intervención General.
  - La Tesorería Municipal.
  - Y el Registro Municipal de Convenios.
  El convenio deberá inscribirse en el Registro Municipal de Convenios.
- Y encargar a la Delegación de Comercio y Emprendimiento
  que realicen todas las trámites necesarias para cumplir este acuerdo.

Volver al Indice

5. Propuesta para conceder una ayuda directa de 5 mil euros
a la Asociación Empresarial Impulso.

La Concejala Delegada de Comercio y Emprendimiento,
la señora Laura del Carmen Iglesias Cano,
propone para su aprobación
por parte de la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
conceder una ayuda directa de 5 mil euros
a la Asociación Empresarial Impulso.

Esta ayuda económica se concederá
a través de un **convenio de colaboración**
entre el Ayuntamiento de Mérida
y la Asociación Empresarial Impulso.
Es una ayuda organización empresarial importante
en Extremadura.

Convenio de colaboración:
Decisión formada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos o recursos con la intención de conseguir algo concreto.

La Asociación Empresarial Impulso,
es una asociación **sin ánimo de lucro**,
cree otras especies de encuentro
para hablar para conectar empresas
y fomentar la colaboración
entre las personas empresandeas y empresarias
de Mérida y Extremadura.

Sin ánimo de lucro:
Que el principal objetivo no es lograr ahorro o ganancias para sus socios.

La asociación también trabajó para:
- Crear colaboraciones y acuerdos entre empresas.
- Organizar encuentros entre empresas.
- Ofrecer formación.
- Impulsar un crecimiento empresarial **sostenible**.
- Reconocer el trabajo y la excelencia de las empresas.
- Y para crear nuevas oportunidades
  para las empresas de Extremadura.

Sostenible:
Que se puede mantener con los recursos que tiene el planeta, sin perjudicar los derechos de las personas o el medio ambiente.

El Ayuntamiento de Mérida también trabajó
para fortalecer la actividad económica de la ciudad
y fomentar el **desarrollo sostenible** del territorio.
Los dos entidades piensan
que es necesarias crear nuevas actividades
que ayuden a mejorar la economía de Mérida.

Desarrollo sostenible:
Que se puede mantener con los recursos que tiene el planeta, sin perjudicar los derechos de las personas o el medio ambiente.

Estas actividades deben servir para:
- Ayuda a las empresas de la ciudad.
- Fortalecer a las empresas de la ciudad.
- Mejorar las oportunidades de empleo de la ciudadanía.
- Ofrecer herramientas para mejorar la economía.
- Crear nuevas oportunidades para **competitivas**.

Competitivas:
Capacidad para ofrecer a los clientes, un producto o servicio mejor que los de otras empresas. Ej: ofrecer productos más competitivos y así mejorar las ventas.

Esta ayuda se utilizará para pagar
los gastos de las siguientes actividades:
- El quinto Congreso Impulso.
- Y la cuarta Gala de Entrega de Premios Impulso.

Antes de aprobar la ayuda:
- Se ha comprobado que hay dinero suficiente.
- Intervención ha revisado el gasto.
- Y el servicio jurídico del Ayuntamiento
  ha confirmado que cumple la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:
- Conceder la ayuda de 5 mil euros a la asociación.
- Aprobar el convenio de colaboración.
- Autorizar al alcalde-presidente,
  o a la persona en que de forma legal le sustituya,
  para firmar el convenio
  y para realizar todas las actuaciones necesarias
  para que el convenio se cumpla.
- El Ayuntamiento informará de este acuerdo a:
  - La Delegación de Comercio y Emprendimiento.
  - La Asociación Empresarial Impulso.
  - La Intervención General.
  - La Tesorería Municipal.
  - Y el Registro Municipal de Convenios.
  El convenio deberá inscribirse en el Registro Municipal de Convenios.
- Y encargar a la Delegación de Comercio y Emprendimiento
  que realicen todas las trámites necesarias para cumplir este acuerdo.

Volver al Indice

6. Propuesta para conceder una ayuda directa de 5 mil euros
a la Asociación Emeritas.

La Concejala Delegada de Educación,
Accesibilidad Universal e Inclusión,
la señora Susana Fajardo Bautista,
propone para su aprobación
por parte de la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
conceder una ayuda directa de 5 mil euros
a la Asociación Emeritas.

Esta ayuda económica se concederá
a través de un **convenio de colaboración**
entre el Ayuntamiento de Mérida
y la Asociación Emeritas
para colaborar con la gestión
de las actividades que realiza la Asociación Emeritas
para atender, apoyar e incluir
a las personas con trastorno del Espectro del Autismo (TEA)
y a sus familias.

Convenio de colaboración:
Decisión formada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos o recursos con la intención de conseguir algo concreto.

El TEA es una condición que influye
en la forma en que una persona comunica,
se relaciona con otras personas
y comprende el mundo que lo rodea.

La asociación usará esta ayuda para desarrollar programas de:
- Intervención y apoyo:
  actividades para ayudar a las personas con TEA
  en sus necesidades diarias
  y fomentar su bienestar y autonomía.
- Apoyo psicoeducativo:
  actividades que ayudan a mejorar el aprendizaje,
  la comunicación, las relaciones sociales y la autonomía personal.
- Sensibilización:
  actividades para informar a la sociedad sobre el TEA
  y promover el respeto y la comprensión.
- Formación:
  cursos e talleres para que las familias, profesionales y otras personas
  aprendan a apoyar mejor a las personas con TEA.
- Y la promoción de la inclusión social:
  actividades para facilitar que las personas con TEA
  participen en la vida social, educativa, cultural y comunitaria
  en igualdad de condiciones.

La Asociación Emeritas tiene mucha experiencia
en la realización de estas actividades.
Y tiene:
- Una buena organización.
- Recursos adecuados.
- Y la capacidad para realizar los programas previstos.

Por eso, es una entidad de referencia en Mérida
en la atención especializada a las personas con TEA.

Esta ayuda permitirá mantener un servicio
de interés público y social
y ayudará a:
- Mejorar la calidad de vida de las personas con TEA.
- Apoyar a sus familias.
- Y a fomentar la inclusión social.

Antes de aprobar la ayuda:
- Se ha comprobado que hay dinero suficiente.
- Intervención ha revisado el gasto.
- Y el servicio jurídico del Ayuntamiento
  ha confirmado que cumple la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:
- Conceder la ayuda de 5 mil euros a la asociación.
- Aprobar el convenio de colaboración.
- Autorizar al alcalde-presidente,
  o a la persona en que de forma legal le sustituya,
  para firmar el convenio
  y para realizar todas las actuaciones necesarias
  para que el convenio se cumpla.
- La Asociación Emeritas deberá informar
  de que el Ayuntamiento de Mérida
  ha colaborado con los gastos de esas actividades.
  Para ello, deberá incluir el logo del Ayuntamiento de Mérida
  en los materiales de difusión de las actividades.
  Y cumplir los normas y obligaciones de publicidad
  de esta ayuda.
- El Ayuntamiento informará de este acuerdo a:
  - La Delegación de Educación, Accesibilidad Universal e Inclusión.
  - La Asociación Emeritas.
  - La Intervención General.
  - La Tesorería Municipal.
  - Y el Registro Municipal de Convenios.
  El convenio deberá inscribirse en el Registro Municipal de Convenios.
- Y encargar a la Delegación de Educación,
  Accesibilidad Universal e Inclusión
  que realicen todas las trámites necesarias para cumplir este acuerdo.

Volver al Indice

El 9 de julio de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

7. Propuesta para conceder una ayuda directa de 3 mil 500 euros a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana,
la señora Susana Fajardo Bautista,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
conceder una ayuda directa de 3 mil 500 euros
a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.

Esta ayuda económica se concederá
a través de un **convenio de colaboración**
entre el Ayuntamiento de Mérida
y la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.

Convenio de colaboración:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir algo concreto.

La Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita
realiza de forma habitual actividades sociales y vecinales,
para:
- Mejorar la convivencia entre las personas de la ciudad.
- Favorecer la participación de la ciudadanía.
- Y la realización de más actividades en los barrios.

Para fortalecer la colaboración entre el Ayuntamiento
y la Federación de Asociaciones de Vecinos,
se ha preparado un convenio de colaboración,
en el que se indican los compromisos
y qué deberá hacer cada una de las dos partes.
En este convenio también se explicará
para qué se puede usar esta ayuda.

Antes de aprobar la ayuda:
- Se ha comprobado que hay dinero suficiente.
- Intervención ha revisado el gasto.
- Y el servicio jurídico del Ayuntamiento
  ha confirmado que cumple la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:
- Conceder la ayuda de 3 mil 500 euros
  a la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- Aprobar el convenio de colaboración.
- Autorizar al alcalde-presidente,
  o a la persona en que de forma legal le sustituya,
  para firmar el convenio
  y para realizar todas las actuaciones necesarias
  para que el convenio se cumpla.
- La Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita
  deberá informar
  de que el Ayuntamiento de Mérida
  ha colaborado con los gastos de esas actividades.
  Para ello, deberá incluir el logo del Ayuntamiento de Mérida
  en los materiales de difusión de las actividades.
  Y cumplir las normas y obligaciones de publicidad
  de estas ayudas.
- El Ayuntamiento informará de este acuerdo a:
  - La Delegación de Participación Ciudadana.
  - La Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.
  - La Intervención General.
  - La Tesorería Municipal.
  - Y el Registro Municipal de Convenios.

  El convenio deberá inscribirse en el Registro Municipal de Convenios.
- Y encargar a la Delegación de Participación Ciudadana,
  que realice todos los trámites necesarios para cumplir este acuerdo.

Volver al índice

8. Asuntos varios.

A) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de organización de la Feria Internacional de Coleccionismo.
La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio de organización
de la Feria Internacional de Coleccionismo.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 14 de mayo de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027 y 2028
un total de 7 mil 400 euros
En concreto:
- 3 mil 700 euros del presupuesto de 2027,
  para la ejecución del contrato.
- Y 3 mil 700 euros del presupuesto de 2028
  por si se amplía el contrato.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:
- Aprobar este gasto de 7 mil 400 euros en total.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027 y 2028.
  Si no se incluye, se puede reclamar de forma legal.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
  Si no hay dinero suficiente,
  se suspenderá la tramitación del gasto
  hasta que se habilite el dinero necesario.
  El Ayuntamiento deberá informar de esta situación
  a la empresa o persona que vaya a prestar el servicio
  en cuanto lo sepa.
- E informar de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contrataciones
  a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal
  para que realicen todos los trámites necesarios.

B) Propuesta para aprobar la adenda o modificación número 3 del convenio firmado entre la Junta de Extremadura, ADIF y el Ayuntamiento de Mérida para construir una pasarela urbana para peatones y bicicletas.
La Concejala Delegada de Urbanismo,
la señora Silvia Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la modificación número 3
del convenio que se firmó el 5 de octubre de 2022 entre:
- La Junta de Extremadura,
- el Ayuntamiento de Mérida,
- y la empresa ADIF.

para construir una pasarela urbana
sobre las vías de la estación de tren de Mérida.

La pasarela es para las personas que van andando
y tiene un carril para bicicletas.
Con esta pasarela se quiere mejorar la conexión
entre las distintas zonas de la ciudad.

Esta acción forma parte
del Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia.

El 30 de diciembre de 2025
se firmó el Acta de Recepción de las obras de la pasarela.
Esto significa que se recibió de forma oficial
la obra una vez terminada.

El 17 de marzo de 2026,
la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y ADIF
firmaron el Acta de entrega de la pasarela.
ADIF entregó la obra a la Junta de Extremadura.
Y después, la Junta de Extremadura
entregó la obra al Ayuntamiento de Mérida.

Los técnicos del Ayuntamiento
revisaron la obra y aceptaron la entrega.
Pero propusieron una tercera modificación del convenio
justificando que era necesaria para:
- Actualizar el coste de las actuaciones,
  ya que esta cantidad se modificó en la adenda número 2
  y pasó a ser de 2 millones 347 mil euros, IVA incluido.
- Modificar las cantidades de dinero previstas
  para cada año,
  ya que también se modificaron estas cantidades
  con las dos adendas anteriores, la 1 y la 2.
- Y para ampliar la duración del convenio
  durante un año más.
  Ya que inicialmente tenía una duración de 4 años
  y se ha necesitado más tiempo
  para terminar las obras
  y poder cumplir las obligaciones del convenio.

El resto del contenido del convenio
se mantiene sin cambios.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:
- Aprobar esta tercera modificación del convenio.
- Autorizar al alcalde-presidente,
  o a la persona en que de forma legal le sustituya,
  para firmar esta modificación.
- E informar de este acuerdo
  a la Junta de Extremadura,
  a la empresa ADIF,
  y a la Delegación Municipal de Urbanismo,
  a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal
  para que realicen todas los trámites necesarios.

Volver al índice

9. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.
Y como no había más temas que tratar,
la señora Presidenta en funciones, doña Silvia Fernández Gómez,
dio por terminada la reunión a las 12 y 20 minutos de la mañana.

Volver al índice